RESOLUCION No. CSJCUR23-75 miércoles, 8 de febrero de 2023

"Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ VELÁSQUEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.441.451, se encuentra inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial, cuya última actualización se adelantó mediante Resolución No. CSJCUR18-37 de fecha 21 de febrero de 2018, proferida por este Consejo Seccional, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CAQUEZA, Cundinamarca, al cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES del mismo Centro de Servicios.

Que, mediante correo electrónico remitido a este Consejo el 7 de febrero de 2023 (EXTCSJCU23-171), el señor JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ SANTIAGO, Escribiente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cáqueza (Cundinamarca), comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en esa oficina judicial, allegando como soporte, copia de la Resolución No. 36 del 8 de noviembre de 2022, a través de la cual la Juez Coordinadora, doctora JHOANA ALEXANDRA VEGA CASTAÑEDA, dispuso ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la señora MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ VELÁSQUEZ, al cargo de Escribiente en propiedad que allí se encontraba desempeñando, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2023.

Que, según lo consignado en el escrito de renuncia que se comunicó a esta Corporación, el motivo que la produce, es el cumplimiento de requisitos para obtener pensión de jubilación por parte de la señora MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ VELÁSQUEZ.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ VELÁSQUEZ, del cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CÁQUEZA (CUNDINAMARCA).

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial la saliente servidora, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, a la señora MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ VELÁSQUEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.441.451, con respecto al cargo de del cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CÁQUEZA (CUNDINAMARCA), con ocasión a la renuncia de la servidora, aceptada por la autoridad nominadora competente.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-75 del 8 de febrero de 2023. "Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, a la señora MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ VELÁSQUEZ.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose de la servidora judicial involucrada.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA Presidente

JASS/ALSS